



RESOLUCIÓN N° 056/20.-
RAMALLO, 03 de marzo de 2020.-

VISTO:

El pedido formulado por el Delegado Municipal de la Localidad de El Paraíso – Partido de Ramallo, en el sentido que se le autorice el pago por Caja Chica, la suma total de **PESOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 1.800.-)**; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario dictar el pertinente acto administrativo, mediante el cual se autorice el pedido interpuesto;

**POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE
SUSCRIBE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Delegado de la Localidad de El Paraíso, **Sr. Claudio Alfredo** ----- **MOREIRA**, a efectuar el pago por Caja Chica de la **Factura “C” N° 00002-00000028 – “SERVIAGRO”** – de **Víctor Hugo POURPOUR**, por la suma de **PESOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 1.800.-)**. **Ref.:** Colocación de parche de tela para reparación de Cubierta Pala N° 1, correspondiente a la mencionada Localidad.---

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, cumplido dese al Libro ----- de Resoluciones.-----

Silvio Norberto Gaeto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo



RESOLUCIÓN N° 057/20.-
RAMALLO, 03 de marzo de
2020.-

VISTO:

El pedido formulado por la Subsecretaria del Menor y la Familia de la Municipalidad de Ramallo, en el sentido que se le autorice el pago por Caja Chica, la suma total de **PESOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$ 1.345.-)**; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario dictar el pertinente acto administrativo, mediante el cual se autorice el pedido interpuesto;

**POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE
SUSCRIBE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º) Autorízase a la **Subsecretaria del Menor y la Familia** de la Municipalidad ----- de Ramallo **Sra. Paula SAN FILIPPO**, a efectuar el pago por Caja Chica del **Tique Factura “B” N° 00008-00023808 – “LIBRERÍA Y JUGUETERÍA SAN MARTÍN”**, por la suma de **PESOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$ 1.345.-)**.**Ref.:** Adquisición de materiales para armado de stand para la Jornada denominada “El Arte de ser Mujer”.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, cumplido dese al Libro ----- de Resoluciones.-----



Silvio Norberto Gaeto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN N° 058/20.-

RAMALLO, 03 de marzo de

2020.-

VISTO:

Que el día **07 de marzo de 2020**, se llevará a cabo la Fiesta Popular: **“PORÁ 2020”**, en el **Paseo “Arturo Jauretche” – Escenario “Tarrago Ros”** del Puerto Municipal de la ciudad de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que la entrada es libre y gratuita.

Que se contará con la presencia de artistas locales, zonales e importantes representantes de la música folclórica.



Que es intención del Gobierno Municipal dar continuidad a esta fiesta popular que se viene desarrollando desde hace mucho tiempo en nuestra ciudad.

Necesario dictar el acto administrativo pertinente;

**POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;**

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Declárese de **Interés Municipal** la Fiesta Popular: **“PORÁ 2020”**, -----
----- **24º Edición** a llevarse a cabo el día **07** de **marzo** de **2020**, en el **Paseo “Arturo**
Jauretche” – Escenario “Tarrago Ros” del Puerto Municipal de la ciudad de Ramallo.-----

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado en el **Artículo 1º**, reconózanse todos -----
----- gastos relacionados con dicha fiesta.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al
----- Libro de Resoluciones.-----

Silvio Norberto Gaeto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo



RESOLUCION N° 059/20.-

RAMALLO, 03 de marzo de

2020.-

VISTO:

El pedido formulado por la Comisión Directiva de la “**Asociación de Bomberos Voluntarios de Ramallo**”, requiriendo un subsidio destinado a solventar los gastos de organización de la Fiesta Popular: “**PORÁ 2020**”, 24° Edición; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario dictar el pertinente acto administrativo por parte del Departamento Ejecutivo Municipal;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio a la Comisión Directiva de la “**Asociación de Bomberos Voluntarios de Ramallo**” – con domicilio en calle **Ing. Iribas N° 312**, de la Ciudad de Villa Ramallo – **Personería Jurídica N° 14.918** – inscripta como Entidad de Bien Público en el Orden Nacional por **Resolución N° 152/90**, bajo el **N° 6277**; por la suma de **PESOS CIENTO SETENTA MIL (\$ 170.000.-)**, importe que será destinado a solventar los gastos de organización de la Fiesta Popular: “**PORÁ 2020**”, 24° Edición, declarada de Interés Municipal mediante Resolución N° 058/20.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo determinado en el **Art. 1º**, ----- será imputado a: **Jurisdicción: 1110101000 – Intendencia –**



Programa: 52.02.00 – Ramallo PORÁ – Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro
Municipal - Partida: 5.1.7.2 “Subsidio Bomberos Voluntarios”.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, dese al Libro de Resoluciones,
y ----- oportunamente archívese.-----

Silvio Norberto Gaeto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN Nº 060/20.-

RAMALLO, 03 de marzo de

2020.-



VISTO:

El pedido formulado por el Sr. Secretario del Honorable Concejo Deliberante de Ramallo, en el sentido que se le autorice el pago por Caja Chica, la suma total de **PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$ 2.850.-)**; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, ha considerado dar respuesta favorable al pedido Interpuesto;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Autorízase al **Secretario del Honorable Concejo Deliberante de** ----- **Ramallo, Sr. Sergio COSTOYA**, a efectuar el pago por Caja Chica, por la suma de **PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$ 2.850.-)**; de la **Factura “C” N° 00001-00000040 “OBLANCA FRANCISCO”**. **Ref.:** Adquisición de Banner Roll Up.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, cumplido dese ----- al Libro de Resoluciones.-----

Silvio Norberto Gaeto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo



RESOLUCION N° 061/20.-

RAMALLO, 03 de marzo de 2020.-

V I S T O :

El pedido formulado por el Consejo Escolar Ramallo, mediante el cual solicita una ayuda económica que será destinada a solventar los gastos que demandarán el Comedor de Extra Clase; y

C O N S I D E R A N D O :

Que los cupos ascienden a 130 alumnos.

Que resulta necesario dictar el pertinente acto administrativo.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS CINCUENTA Y CINCO** ----- **MIL SETECIENTOS DIECIOCHO (\$ 55.718.-)** al Consejo Escolar Ramallo; sito en Avenida Mitre N° 784 de la Ciudad de Ramallo, para que sea



destinado a la Escuela Primaria N° 26 “Mariano Moreno”; ubicada en calle Santa Fe y san Francisco Javier de la ciudad de Ramallo, con el fin de solventar los gastos que demandarán el Comedor de Extra Clase, a partir del día 16 de marzo de 2020 y hasta el día 31 de marzo de 2020.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en el ----- artículo anterior, será imputado a la siguiente partida:
Jurisdicción: 1110101000 – Intendencia - Programa: 53.00.00 – Apoyo Municipal a la Educación - Fuente de Financiamiento: 132 – De Origen Provincial - Objeto del gasto: 5.3.7.9 “Otras Transferencias a Entes de Gobiernos Provinciales”.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda; cumplido dese al Libro de

----- Resoluciones.-----
--

Silvio Norberto Gaeto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo



RESOLUCIÓN N° 062/020.-

RAMALLO, 04 de marzo de 2020.-

VISTO:

La nota presentada por la **Comisión Directiva** del “**Club Náutico y Pescadores de Ramallo**”, mediante la cual solicitan un apoyo económico que será destinado a solventar los gastos que demandarán la adquisición de trofeos y medallas, para la competencia de Natación Aguas Abiertas “**FABIO GUERZONI**”, la cual se llevará a cabo el día 08 de marzo del año en curso, en el Río Paraná; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo expuesto, es menester dictar el pertinente acto administrativo;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio de **PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000.-)**, a la **Comisión -----**
----- Directiva del “**Club Náutico y Pescadores de Ramallo**” - **Personería Jurídica N° 13022/61**, con domicilio en **Avda. San Martín y San Lorenzo** de Ramallo; importe que será destinado a solventar los gastos que demandarán la adquisición de trofeos y medallas, para la competencia de Natación Aguas Abiertas “**FABIO GUERZONI**”, la cual se llevará a cabo el día 08 de marzo del año en curso, en el Río Paraná.-----



ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo determinado por el **Art. 1º**,
----- será imputado a: **Jurisdicción: 1110101000 – Intendencia - Programa:
51.01 - Promoción del Deporte - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Objeto
del Gasto: 5.1.7.6 - “Otras Transferencias a Instituciones y Personas”**.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón Dirección de tesorería
----- dese al Libro de Resoluciones.-----

Silvio Norberto Gaeto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN N° 063/20.-

RAMALLO, 04 de marzo de 2020.-

VISTO:



Que el **Sr. Horacio Alberto STEBLER**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica de **PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000.-)**, para hacer frente al pago por gastos que demandan por atención de salud, debido a los problemas por los que se encuentra atravesando su pareja Liliana Elvira MENDOZA; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000.-)**, al ----- **Sr. Horacio Alberto STEBLER - D.N.I. N° 17.851.120.**, domiciliado en calle **Estrada N° 347** de la Ciudad de Villa Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de salud, debido a los problemas por los que se encuentra atravesando su pareja **Liliana Elvira MENDOZA**. **Ref.:** Resonancia magnética-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º,

----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.3 - “Subsidio por Salud”**.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al interesado, a quienes corresponda, tome razón ----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----



María Soledad Agotegaray
Haroldo Perié

Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Intendente

Municipalidad de Ramallo
de Ramallo

Gustavo

Municipalidad

RESOLUCIÓN N° 064/20.-

RAMALLO, 04 de marzo de 2020.-



VISTO:

Que el **Sr. Hugo Adrian LEGUIZAMON**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS DOS MIL (\$ 2.000.-)**, al **Sr. ----- Hugo Adrian LEGUIZAMON - D.N.I. N° 33.413.172**, domiciliado en calle **Castex N° 1097**, de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º,

-----deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----

ARTICULO 3º) Comuníquese al interesado, a quienes corresponda, tome razón ----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----



María Soledad Agotegaray
Haroldo Perié

Gustavo

Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Intendente

Municipalidad de Ramallo
de Ramallo

Municipalidad

RESOLUCIÓN Nº 065/20.-

RAMALLO, 04 de marzo de 2020.-

VISTO:

Que la **Sra. María de los Ángeles ACUÑA**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:



Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS MIL OCHOCIENTOS** ----- (**\$ 1.800.-**), a la **Sra. María de los Ángeles ACUÑA - D.N.I. N° 25.262.259**, domiciliada en calle **Avellaneda N° 386**, de la localidad de Villa Gral. Savio, Partido de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º,
----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----

ARTICULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón ----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Haroldo Perié

Gustavo

Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Intendente



Municipalidad de Ramallo
de Ramallo

Municipalidad

RESOLUCIÓN N° 066/20.-

RAMALLO, 05 de marzo de 2020.-

VISTO:

Que el **Sr. Ricardo José MENDOZA**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica de **PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-)**, para hacer frente al pago por gastos que demandan por atención de salud, debido a los problemas por los que se encuentra atravesando su pareja Belén RODRÍGUEZ; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

**POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES;**

RESUELVE



ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-)**, al ----- **Sr. Ricardo José MENDOZA - D.N.I. N° 35.221.261.**, domiciliado en calle **Santo Salgado N° 135** de la Ciudad de Villa Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de salud, debido a los problemas por los que se encuentra atravesando su pareja **Belén RODRÍGUEZ – D.N.I. N° 39.284.923.**-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º,

----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.3 - “Subsidio por Salud”**.-----

ARTICULO 3º) Comuníquese al interesado, a quienes corresponda, tome razón ----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Haroldo Perié

Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Intendente

Municipalidad de Ramallo
de Ramallo

Gustavo

Municipalidad



RESOLUCIÓN N° 067/20.-
RAMALLO, 06 de marzo de
2020.-

VISTO:

El pedido formulado por el Departamento Registro Patrimonial y Archivo de la Municipalidad de Ramallo, en el sentido que se le otorgue al **Sr. Facundo Martín MOLINA** un subsidio de **PESOS TRES MIL (\$ 3.000.-)**; importe que será destinado a cubrir parte de los gastos que demandarán la colocación de un vidrio lateral izquierdo para puerta trasera, vehículo **Renault Clío – Dominio EAL 108**; el que fuera alcanzado por una piedra que involuntariamente fue despedida mientras personal municipal se encontraba realizando tareas de desmalezamiento con motoguadaña en la localidad de Villa General Savio, el día 18/02/20; s/ Denuncia Administrativa de Siniestro – Provincia Seguros – La Perseverancia Seguros; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, ha considerado dar respuesta favorable al pedido Interpuesto;

**POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES;**



R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio al **Sr. Facundo Martín MOLINA - D.N.I. N° 24.956.237**, domiciliado en calle **Roque Sáenz Peña N° 266** de la localidad de Villa Gral. Savio, Partido de Ramallo, por la suma de **PESOS TRES MIL (\$ 3.000.-)**; importe que será destinado a cubrir parte de los gastos que demandarán la colocación de un vidrio lateral izquierdo para puerta trasera, vehículo **Renault Clío – Dominio EAL 108**, el que fuera alcanzado por una piedra que involuntariamente fue despedida mientras personal municipal se encontraba realizando tareas de desmalezamiento con motoguadaña en la localidad de Villa General Savio, el día 18/02/20; s/ Denuncia Administrativa de Siniestro – Provincia Seguros – La Perseverancia Seguros.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo determinado en el Art. 2º, ----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Programa: 18.07.00 – Mantenimiento Espacios Verdes – Fuente de Financiamiento 110 - Objeto del Gasto: 5.1.9.2. “Otras Transferencias”**.-

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, cumplido dese ----- al Libro de Resoluciones.-----

María Gloria Ramacciotti
Secretaria de Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo

2020.-

RESOLUCIÓN N° 068/20.-
RAMALLO, 09 de marzo de



VISTO:

El pedido formulado por la Subsecretaria del Menor y la Familia de la Municipalidad de Ramallo, en el sentido que se le autorice el pago por Caja Chica, la suma total de **PESOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA (\$ 1.240.-)**; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario dictar el pertinente acto administrativo, mediante el cual se autorice el pedido interpuesto;

**POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE
SUSCRIBE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º) Autorízase a la **Subsecretaria del Menor y la Familia** de la Municipalidad ----- de Ramallo **Sra. Paula SAN FILIPPO**, a efectuar el pago por Caja Chica de la **Factura “C” N° 00002-00000082 – “MEDICA ANDREA LORENA”**, por la suma de **PESOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA (\$ 1.240.-)**. **Ref.:** Copias láser sobre papel, destinadas al Acto en conmemoración por el “Día de la Mujer”.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, cumplido dese al Libro ----- de Resoluciones.-----

Silvio Norberto Gaeto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo



RESOLUCIÓN N° 069/20.-
RAMALLO, 11 de marzo de 2020.-

VISTO:

Que en el año 2016 se llevó a cabo el Rally Federal, el cual transitó sobre calles de Ramallo dejando algunos sectores intransitables, entre ellos, la intersección calle España y Ponce de León;

La nota presentada por la vecina Sra. Nora MÁRQUEZ, donde detalla y adjunta facturas y comprobantes de las medidas tomadas por ella para paliar el hecho de no poder transitar por dicho sector; y

CONSIDERANDO:

Que desde la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos y Ordenamiento Urbano, se constató la ejecución de las tareas descriptas por la vecina.

Que es voluntad de este Departamento Ejecutivo resarcir esta situación, brindando una ayuda económica a la Sra. Nora MÁRQUEZ, con motivo de solventar los gastos que le ha generado recomponer la Red Vial.

Necesario dictar el acto administrativo pertinente.



**POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES;**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS MIL QUINIENTOS
----- SESENTA Y NUEVE C/40/100 (\$ 1.569,40.-)**, a la **Sra. Nora
MÁRQUEZ - D.N.I. N° 14.078.169**, domiciliada en calle España y Ponce de León -
Zona Quintas, de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir para
compensar los gastos que demandaron la recomposición de la Red Vial en las calles
mencionadas con anterioridad.--

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descrito por el
Art. 1º,

----- deberá ser imputado a:

Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos

Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal

Programa: 18.08.00 – “Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial”

Objeto del Gasto: 5.1.7.6 – “Transferencia a otras Instituciones y Personas”.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón
----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Gloria Ramacciotti
Secretaria de Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo



RESOLUCIÓN N° 070/20.-

RAMALLO, 12 de marzo de 2020.-

VISTO:

Que la **Sra. Cintia Vanesa PEREYRA**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica de **PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 2.800.-)**, para hacer frente al pago por gastos que demandan por atención de salud, debido a la enfermedad por la cual se encuentra atravesando; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

**POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES;**

RESUELVE



ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS** ----- (**\$ 2.800.-**), a la **Sra. Cintia Vanesa PEREYRA - D.N.I. N° 33.920.336**, domiciliada en calle **Belgrano S/N** de la localidad de Pérez Millán, Partido de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos que demandan por atención de salud, debido a la enfermedad por la cual se encuentra atravesando. **Ref.:** Adquisición de anteojos.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º,

----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.3 - “Subsidio por Salud”**.-----

ARTICULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón ----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Haroldo Perié

Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Intendente

Municipalidad de Ramallo
de Ramallo

Gustavo

Municipalidad



RESOLUCIÓN N° 071/20.-

RAMALLO, 12 de marzo de 2020.-

VISTO:

Que la **Sra. Ayelen Rosali Tamara CHIAVAZZA GARCÍA**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

**POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES;**

RESUELVE



ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000.-)**, a ----- la **Sra. Ayelen Rosali Tamara CHIAVAZZA GARCÍA - D.N.I. N° 34.574.072**, domiciliada en calle **Santa Rosa de Lima N° 725**, de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º,

----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón ----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Haroldo Perié

Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Intendente

Municipalidad de Ramallo
de Ramallo

Gustavo

Municipalidad



RESOLUCIÓN N° 072/20.-

RAMALLO, 12 de marzo de 2020.-

VISTO:

Que el **Sr. Nahuel Nicolás ESQUIVEL**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de su vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

**POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-)**
----- al **Sr. Nahuel Nicolás ESQUIVEL - D.N.I. N° 39.165.853**, domiciliado
en calle **España 1657** de la Ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el
pago por gastos de servicios esenciales de su vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descrito por el
Art. 1º,

----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de
Desarrollo Humano - Programa: 31 – Actividad 06: Discapacidad – F.F.: Fondo**



Municipal de Ayuda al Discapacitado - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”.....

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al interesado, tome razón Dirección de Tesorería, Secretaría ----- Municipal de Desarrollo Humano; dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Haroldo Perié

Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Intendente

Municipalidad de Ramallo
de Ramallo

Gustavo

Municipalidad



RESOLUCIÓN N° 073/20.-

RAMALLO, 12 de marzo de 2020.-

VISTO:

Que la **Sra. Romina Alejandra VARELA**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000.-)**, a ----- la **Sra. Romina Alejandra VARELA - D.N.I. N° 34.755.431**, domiciliada en **Av. San Martín N° 4166**, de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º,



----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----

ARTICULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón
----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Haroldo Perié

Gustavo

Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Intendente

Municipalidad de Ramallo
de Ramallo

Municipalidad

RESOLUCION Nº 074/20.-

RAMALLO, 13 de marzo de
2020.-

VISTO:

El pedido formulado por Autoridades de la **Biblioteca Popular “Carlos A. GONZÁLEZ”**, de la Localidad de Villa General Savio, Partido de Ramallo,



solicitando un subsidio a los efectos de afrontar los gastos que demanda el mantenimiento de la mencionada Institución; y

CONSIDERANDO:

Que siendo así, queda en condiciones de empezar a recibir el subsidio solicitado en la nota mencionado en el visto;

Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario dictar el pertinente acto administrativo;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio a partir del día 1º de **enero de 2020** y hasta el día 31 ----- de **diciembre de 2020 inclusive**, de **PESOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO C/13/100 (\$ 17.798,13.-) por mes**, a la **Biblioteca Popular “CARLOS A. GONZÁLEZ”**, sita en calle **Simón Sánchez S/N** de la Localidad de **Villa General Savio**, Partido de Ramallo, **Personería Jurídica Nº 20.492 - Legajo Nº 1/96846 - Inscripción CONABIP Nº 3794**, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º - de la Ordenanza Nº 914/91 y Artículo 1º - de la Ordenanza Nº 3011/06; importe que será destinado a cubrir los gastos de funcionamiento de la mencionada Institución.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo determinado en el Art. 1º

----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110101000 – Intendencia – Programa: 53.00.00 – Apoyo Municipal a la Educación - Fuente de Financiamiento 131: De Origen Municipal - Partida: 5.1.7.8. “Subsidio Biblioteca Carlos A. González – Villa General Savio”**.-----



ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, dese al Libro de Resoluciones.--

Silvio Norberto Gaeto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN N° 075/20.-

RAMALLO, 16 de marzo de 2020.-

VISTO:



Que el **Sr. Hugo Gabriel AGUIRRE**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de su vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

**POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000.-)** ----- al **Sr. Hugo Gabriel AGUIRRE - D.N.I. N° 16.864.748**, domiciliado en calle **Córdoba 1850** de la Ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de su vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º,

----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al interesado, tome razón Dirección de Tesorería, Secretaría ----- Municipal de Desarrollo Humano; dese al Libro de Resoluciones.-----



María Soledad Agotegaray
Haroldo Perié

Gustavo

Secretaría de Des. Humano y Prom. de la Salud
Intendente

Municipalidad de Ramallo
de Ramallo

Municipalidad

RESOLUCIÓN N° 076/20.-

RAMALLO, 16 de marzo de 2020.-

VISTO:



Que la **Sra. Vanesa Paola POLVERIGIANI**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000.-)**, a ----- la **Sra. Vanesa Paola POLVERIGIANI - D.N.I. N° 30.257.729**, domiciliada en calle **Iribas N° 559**, de la ciudad de Villa Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º,

----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----

ARTICULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón ----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----



María Soledad Agotegaray
Haroldo Perié

Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Intendente

Municipalidad de Ramallo
de Ramallo

Gustavo

Municipalidad

RESOLUCIÓN N° 077/20.-

RAMALLO, 16 de marzo de 2020.-

VISTO:

Que el **Sr. Matías Gustavo CISNEROS**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica de **PESOS SIETE MIL (\$ 7.000.-)**, para hacer frente al pago por gastos que demandan por atención de salud, debido a los problemas por los que se encuentra atravesando su hijo Dante CISNEROS; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;



**POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES;**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS SIETE MIL (\$ 7.000.-)**, al Sr. ----- **Matías Gustavo CISNEROS - D.N.I. N° 35.999.418**, domiciliado en calle **Roque Sáenz Peña y Bs. As.** de la Ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de salud, debido a los problemas por los que se encuentra atravesando su hijo **Dante CISNEROS**.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º,

----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.3 - “Subsidio por Salud”**.-----

ARTICULO 3º) Comuníquese al interesado, a quienes corresponda, tome razón ----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Haroldo Perié

Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Intendente

Municipalidad de Ramallo
de Ramallo

Gustavo

Municipalidad



RESOLUCIÓN N° 078/20.-

RAMALLO, 16 de marzo de 2020.-

VISTO:

Que el **Sr. Domingo Juan MANSILLA**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales, debido a los problemas de salud por los que se encuentra atravesando su hijo Leandro MANSILLA; y

CONSIDERANDO:



Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

**POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-)** ----- al **Sr. Domingo Juan MANSILLA - D.N.I. N° 10.254.853**, domiciliado en calle **Córdoba N° 1650** de la Ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales, debido a los problemas de salud por los que se encuentra atravesando su hijo Leandro MANSILLA.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º,

----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----

ARTICULO 3º) Comuníquese al interesado, a quienes corresponda, tome razón ----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Haroldo Perié

Gustavo

Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Intendente



Municipalidad de Ramallo
de Ramallo

Municipalidad

2020.-

RESOLUCIÓN N° 079/20.-

RAMALLO, 17 de marzo de

VISTO:

El pedido formulado por la Directora de Compras Interina de la
Municipalidad de Ramallo, en el sentido que se le autorice a efectuar el pago por un
monto total de **PESOS MIL QUINIENTOS DOCE (\$ 1.512.-)**; y

CONSIDERANDO:



Que corresponde dictar el instrumento administrativo, mediante el cual se autorice efectivizar dicho monto;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Autorízase a la **Directora de Compras Interina** de la Municipalidad de ----- Ramallo, **Sra. María Victoria ABELLA**, a efectuar el pago por Caja Chica por la suma **PESOS MIL QUINIENTOS DOCE (\$ 1.512.-)**; correspondiente al **Tique Factura “B” N° 0001-00017183 - “SR INSUMOS”**. **Ref.:** Adquisición de artículos de higiene.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, cumplido dése ----- al Libro de Resoluciones.-----

Silvio Norberto Gaeto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo



RESOLUCIÓN N° 080/20.-

RAMALLO, 17 de marzo de

2020.-

VISTO:

El pedido formulado por la Directora de Compras Interina de la Municipalidad de Ramallo, en el sentido que se le autorice a efectuar el pago por un monto total de **PESOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO (\$ 1.298.-)**; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde dictar el instrumento administrativo, mediante el cual se autorice efectivizar dicho monto;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Autorízase a la **Directora de Compras Interina** de la Municipalidad de ----- Ramallo, **Sra. María Victoria ABELLA**, a efectuar el pago por Caja Chica por la suma **PESOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO (\$ 1.298.-)**; correspondiente al **Tique Factura “B” N° 0001-00017241 - “SR INSUMOS”**. **Ref.:** Adquisición de artículos de higiene.-----



ARTÍCULO 2º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, cumplido dése
----- al Libro de Resoluciones.-----

Silvio Norberto Gaeto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN N° 081/20.-

RAMALLO, 17 de marzo de 2020.-

VISTO:

Que la **Sra. Cintia Valeria ANASTASIO**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:



Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS TRES MIL (\$ 3.000.-)**, a la ----- **Sra. Cintia Valeria ANASTASIO - D.N.I. N° 26.762.989**, domiciliada en **Av. Mitre N° 310**, de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º,

----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón ----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Haroldo Perié

Gustavo



Secretaría de Des. Humano y Prom. de la Salud
Intendente

Municipalidad de Ramallo
de Ramallo

Municipalidad

2020.-

RESOLUCIÓN N° 082/20.-
RAMALLO, 17 de marzo de

VISTO:

El pedido formulado por el Delegado Municipal de la Localidad de Villa Ramallo, en el sentido que se le autorice el pago por Caja Chica, la suma total de **PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA (\$ 4.840.-)** ; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario dictar el pertinente acto administrativo, mediante el cual se autorice el pedido interpuesto;

**POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE
SUSCRIBE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Delegado de la Localidad de Villa Ramallo, **Sr. César Jorge** ----- **COSTOYA**, a efectuar el pago por Caja Chica de la **Factura “B” N° 00002-00000002 – “TODO PESADO”** – de **Julio César ESCUER**, por la suma de **PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA (\$ 4.840.-)**. **Ref.:** Depósito de agua para Mercedes Benz - CUR 334.-----



ARTÍCULO 2º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, cumplido dese al
Libro ----- de Resoluciones.-----

Silvio Norberto Gaeto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN N° 083/20.-

RAMALLO, 18 de marzo de 2020.-

VISTO:

Que la **Sra. Rosa Nancy AZORIN**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:



Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-)**, a la ----- **Sra. Rosa Nancy AZORIN - D.N.I. N° 16.864.792**, domiciliada en calle **Rivadavia N° 176**, de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º,

----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----

ARTICULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón ----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Haroldo Perié

Gustavo



Secretaría de Des. Humano y Prom. de la Salud
Intendente

Municipalidad de Ramallo
de Ramallo

Municipalidad

RESOLUCIÓN N° 084/20.-

RAMALLO, 18 de marzo de 2020.-

VISTO:

Que el **Sr. Juan Cruz SÁNCHEZ**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de su vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

**POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;**



RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-)** ----- al **Sr. Juan Cruz SÁNCHEZ - D.N.I. N° 41.312.051**, domiciliado en calle **La Rioja N° 10** de la Ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de su vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º,

----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al interesado, tome razón Dirección de Tesorería, Secretaría ----- Municipal de Desarrollo Humano; dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Haroldo Perié

Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Intendente

Municipalidad de Ramallo
de Ramallo

Gustavo

Municipalidad



RESOLUCIÓN N° 085/20.-

RAMALLO, 19 de marzo de 2020.-

VISTO:

Que el **Sr. Miguel Ángel CHENA**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

**POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;**

RESUELVE



ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000.-)**
----- al **Sr. Miguel Ángel CHENA - D.N.I. N° 14.115.515**, domiciliado en
calle **San Francisco Javier N° 453** de la Ciudad de Ramallo; importe que será
destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de su vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el
Art. 1º,

----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de
Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 –
“Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al interesado, tome razón Dirección de Tesorería,
Secretaría ----- Municipal de Desarrollo Humano; dese al Libro de
Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Haroldo Perié

Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Intendente

Municipalidad de Ramallo
de Ramallo

Gustavo

Municipalidad



RESOLUCION N° 086/20.-

RAMALLO, 19 de marzo de

2020. –

VISTO:

La solicitud presentada por las Autoridades de la **Asociación de Bomberos Voluntarios** de la localidad de **Pérez Millán**, requiriendo un subsidio de acuerdo al beneficio dispuesto por la **Ordenanza N° 726/89**, destinado a solventar gastos de funcionamiento, mantenimiento y gastos que demandan la construcción del nuevo comedor del cuartel; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo expuesto, es menester dictar el pertinente acto administrativo;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio a la **Asociación de Bomberos Voluntarios** de la ----- localidad de Pérez Millán, con domicilio en calle San Martín N°



644, **Personería Jurídica N° 13434**, inscripta como Entidad de Bien Público en el Orden Nacional por Resolución N° 3250/01, por la suma de **PESOS DOSCIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS C/68/100 (\$ 209.266,68.-)**; importe que será destinado a solventar gastos de funcionamiento, mantenimiento y gastos que demandan la construcción del nuevo comedor del cuartel.-----

ARTÍCULO 2º) El monto mencionado en el Art. 1º del presente, será abonado en tres (3) ----- cuotas. La primer cuota por la suma de **PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000.-)** correspondiente al mes de marzo de 2020; la segunda cuota por la suma de **PESOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 75.000.-)** correspondiente al mes de abril de 2020 y la tercer cuota por la suma de **PESOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$ 85.000.-)** correspondiente al mes de mayo de 2020.-----

ARTÍCULO 3º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo determinado en el Artículo 1º ----- será imputado a: **Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Programa: 01.00.00 - Conducción y Administración General - Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Partida: 5.1.7.2 “Subsidio Bomberos Voluntarios”**.-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón Dirección de Tesorería, ----- dese al Libro de Resoluciones.-----

Pablo Alejandro Acosta
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo